



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-002-2021-00250-00
Demandante	OMAR ARDILA MELENDEZ
Demandado	PACÍFICO CARREÑO DUARTE

Por reparto efectuado el día 8 de octubre de 2021, correspondió a este Despacho el conocimiento del trámite promovido por OMAR ARDILA MELENDEZ –actuando por conducto de apoderado judicial- contra PACÍFICO CARREÑO DUARTE.

Seria del caso proceder a estudiar si la demanda presentada reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, así como los requerimientos señalados por el Decreto 806 de 2020, de no ser porque se avizora que este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, tal como pasa a explicarse.

El artículo 5° del CPTSS señala que la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado a elección del demandante.

Revisado el libelo genitor encuentra el Juzgado que se advierte que el lugar de prestación de los servicios personales del demandante ARDILA MELENDEZ correspondió a la finca El Sinaí ubicada en la vereda Angosturas del municipio del Carmen de Chucurí. Igualmente dentro de la demanda se informa que el domicilio del pretendido demandado CARREÑO DUARTE se encuentra en el mismo municipio. Además que una vez revisadas las pretensiones se avizora que corresponde a un asunto de primera instancia.

Igualmente de conformidad con el mapa judicial, el municipio del CARMEN DE CHUCURÍ se encuentra circunscrito al Circuito Judicial de SAN VICENTE DE CHUCURÍ por lo que este asunto al tenor de lo previsto en el inciso final del artículo 12 del CPTSS deberá ser asignado para su conocimiento al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

De conformidad con lo hasta aquí señalado se dispone el RECHAZO DE LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA; en consecuencia por conducto de la Secretaria del Despacho se dispone la remisión del expediente al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

Compártase el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte actora, y trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma ONE DRIVE del Juzgado.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-002-2021-00250-00
Demandante OMAR ARDILA MELENDEZ
Demandado PACIFICO CARREÑO DUARTE

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, la demanda ordinaria laboral promovida por OMAR ARDILA MELENDEZ contra PACÍFICO CARREÑO DUARTE, conforme a lo indicado en las consideraciones anteriores.

SEGUNDO.- REMITASE el link del presente proceso al JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ.

TERCERO.- Compártase el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte actora, y trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

JUEZ

Ruth I
Juz
Barranc

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 051 de fecha 25 de octubre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58f35a29681479bb64889f632563a33c8a8c61432452d1b40f32a9a2babce3ae

Documento generado en 22/10/2021 10:18:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>